AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	**Clave: GCON-1.0-12-152**	**Versión:1**	**Fecha de aprobación: 14/May/2020**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Número:	25001411 H3 DE 2025	**Fecha:**	27/11/2025
Objeto: 3600C1662 PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL, CUARTEL DE BOMBEROS Y TERMINAL DEL AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY DE MITÚ, VAUPÉS			
Contratista:	REPRESENTACIONES COMAVIL SAS.		
Interventor y/o Supervisor:	CARLOS MARIO SCHILLER PINTO		
Valor inicial del contrato:	CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS ($115.796.271,11).		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	45 DÍAS, SIN EXCEDER DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
Fecha de inicio del contrato:	27/11/2025	**Fecha de terminación del contrato:**	30/04/2026

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
N.A.	
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s): N/A	N.A.

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
N.A.	

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NOVENTA (90) DÍAS
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	08/03/2026

MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
N.A.		**Levantamiento de la suspensión** temporal del plazo de ejecución del Contrato 25001411 H3 de 2025, a partir del 07 DE ABRIL DE 2026. Como consecuencia de lo anterior, **la nueva fecha de finalización del contrato es el día 30 de abril de 2026.**
MODIFICACIÓN No. 1		N.A.
MODIFICACIÓN No. 2		N.A.

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
N.A.	

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
A la fecha no se han realizado sanciones.	N/A	N/A

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	CONTRATO DE SEGURO		
Número de Garantía:	30-44-101067593		
Fecha de Expedición de la Garantía.	26/11/2025	**Fecha de Aprobación de la garantía**	28/11/2025
Descripción del Amparo:	Cumplimiento del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio.		
Porcentaje:	20%		
Anexo:	0		

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se encuentra iniciado y hasta el momento no se ha ejecutado ningún porcentaje de avance.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 115.796.271,11		
ADICIONES			
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
OBRA EJECUTADA			
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			
VALOR TOTAL CONTRATO	**$115.796.271,11**		

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Aprobar el balance de mayores y menores cantidades de modificación de ítems financieros requerido para la continuidad de las actividades inherentes al objeto del contrato,

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	N.A.
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS: $0 VALOR EN SMMLV: N/A

		DESCRIPCIÓN N/A
	OTRA	Modificar los ítems financieros presentados en la Propuesta Económica del Contrato de Prestación de Servicios 25001411 H3 DE 2025 cuyo objeto es: 3600C1662 PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL, CUARTEL DE BOMBEROS Y TERMINAL DEL AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY DE MITÚ, VAUPÉS

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Desde el año 2025, anterior se han venido adelantando acciones orientadas a llevar a cabo el proceso de consulta previa en el marco del proyecto **"Realizar la construcción de la torre de control, cuartel de bomberos y terminal del Aeropuerto Fabio Alberto León Bentley de Mitú, Vaupés" (PROY-03405)**, con el Resguardo Indígena Parte Oriental del Vaupés, conformado por los pueblos Cubeo, Wanano, Desano, Tucano, Cabiyarí, Taiwano, Tatuyo, Siriano, Yurutí, Barasano, Bara, Macuna, Yurutí–Tapuya, Tuyuca, Pisamira, Piratapuyo, Macú, Tariano, Curripaco y Piapoco, en jurisdicción del municipio de Mitú, departamento del Vaupés, conforme a lo establecido en la Resolución ST-1635 del 2 de diciembre de 2024, emitida por el Ministerio del Interior.

A partir de las mesas de trabajo desarrolladas con las comunidades, y con el acompañamiento de la Oficina de Asuntos Étnicos del Vaupés, se definieron los ítems mínimos requeridos para garantizar su participación. Con base en dichas necesidades, la Regional Oriente estructuró y adjudicó el Contrato No. 25001411 H3 de 2025, con el propósito de asegurar la logística necesaria para el desarrollo del proceso consultivo.

Dentro de los componentes definidos se incluyeron, entre otros: alimentación, hidratación, estación de café, espacios físicos, equipos de audio y video, transporte terrestre y fluvial, así como recurso humano (profesional ambiental, sabedor, traductor y apoyos logísticos), en concordancia con las solicitudes planteadas por las comunidades, quienes además manifestaron la necesidad de contar con jornadas continuas para optimizar la convocatoria.

Posteriormente, el Ministerio del Interior, en su calidad de entidad garante y coordinadora del derecho fundamental a la consulta previa, convocó a preconsulta el 9 de diciembre de 2025 en Mitú; no obstante, dicha convocatoria fue aplazada por la misma entidad, sin definición de nueva fecha.

Para el año actual, la Aeronáutica Civil ha retomado las acciones tendientes a dar continuidad al proceso. Sin embargo, es importante señalar que en diciembre de 2025 se presentaron cambios en la estructura de Gobierno Propio del Vaupés, lo que dio lugar a nuevos escenarios de diálogo con la actual Consejera Mayor y su equipo de trabajo.

En este contexto, el 11 de marzo del presente año se llevó a cabo un espacio de concertación con la Consejera Mayor, con el propósito de presentar el proyecto de modernización del aeropuerto y atender las inquietudes y solicitudes formuladas. En dicha reunión se precisó que el contrato de mínima cuantía suscrito para cubrir los requerimientos logísticos fue suspendido tras el aplazamiento de la preconsulta por parte del Ministerio del Interior, y que será reanudado una vez se reactive el proceso.

Como resultado del espacio de diálogo, y posterior a un tiempo autónomo solicitado por la mesa, el Gobierno Propio presentó las siguientes consideraciones:

1.- Consideran estar de acuerdo que para la convocatoria del proceso consultivo sean convocadas las comunidades directamente afectadas durante las obras (capitanes autoridad tradicional), es decir las del área de influencia, sin embargo,

si consideran necesario que, para cubrir la representación total del resguardo, se deban tener en cuenta todos los presidentes de las asociaciones.

2.- Se propone en el marco de la ruta metodológica, las sesiones sean llevadas en dos momentos, de la siguiente manera: en una fecha se pueda adelantar preconsulta y consulta previa (identificación de impactos) y en una fecha posterior acuerdos y protocolización. Lo anterior, con el fin de tener un tiempo autónomo para dialogar con las comunidades antes de la sesión de acuerdos.

3.- Se solicita que, a partir del contrato de mínima cuantía, el contratista pueda tener en cuenta a la comunidad y/o economía local para adquirir servicios contemplados en el contrato.

4.- Se considera pertinente para el proceso reevaluar que en las sesiones de la consulta previa se cuente con la asesoría de un ingeniero civil que permita acompañar las decisiones que surjan, así como de un sistematizador que asuma la responsabilidad de las actas que surjan de las sesiones.

5.- Se sugiere que el Ministerio del Interior a través de la DANCP pueda convocar a preconsulta el 14 y 15 de abril de 2026.

6.- Se propone como metodología de la identificación de impactos ambientales, se lleve a cabo por medio de un recorrido que permita tener claridad en sitio de las acciones a desarrollarse y su respectivo manejo de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental.

En virtud de lo anterior, y con el fin de atender la nueva estructura organizativa y las solicitudes planteadas, se evidencia la necesidad de revisar el alcance del contrato vigente. Lo anterior, en tanto se amplía la convocatoria de líderes y actores, y se incorporan nuevos requerimientos no previstos inicialmente, como el transporte aéreo para garantizar la participación de representantes ubicados fuera del área de influencia directa del proyecto, cuyos desplazamientos implican trayectos en avioneta y/o recorridos fluviales de aproximadamente 6 a 7 horas hacia Mitú.

Adicionalmente, dadas las condiciones operativas y climáticas del servicio de transporte aéreo, se hace necesario prever traslados con un día de anticipación, lo cual conlleva la inclusión de servicios de hospedaje y alimentación (cena), igualmente no contemplados en el contrato inicial.

De igual manera, la propuesta metodológica de desarrollar el proceso en dos momentos, y no en jornadas continuas como se había previsto, implica la necesidad de revisar el alcance financiero, jurídico y administrativo del contrato actual, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proceso de consulta previa, la participación efectiva de las comunidades y la voluntad de la entidad para llevar a cabo el proceso.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a su cargo. A su vez, la a Corte Constitucional, mediante sentencia C-300-12, dispuso *"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato (…)".*

Aunado a lo anterior, en aras de garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía responsabilidad

dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

En el marco del desarrollo del Contrato 25001411 H3 DE 2025, se identificó la necesidad de modificar los ítems financieros contemplados inicialmente en la **Propuesta Económica** que acompañó la estructuración del proceso, y que en su momento se disgregó de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.	ALIMENTOS Y BEBIDAS REFIGERIO	UND	400	$ 25.970,00	$ 10.388.000,00
	ALIMENTOS Y BEBIDAS ALMUERZO	UND	400	$ 38.077,00	$ 15.230.800,00
	ESTACIÓN PERMANENTE DE CAFÉ, AROMÁTICA Y DISPENSADOR DE AGUA	UND	1	$ 4.759.794,85	$ 4.759.794,85
2	ESPACIOS FISICOS	UND	4	$ 1.915.863,00	$ 7.663.452,00
3	AUDIO Y VIDEO	UND	4	$ 3.248.503,00	$ 12.994.012,00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)	UND	4	$ 6.940.873,00	$ 27.763.492,00
5	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (FLUVIAL)	UND	4	$ 2.003.657,00	$ 8.014.628,00
5	BOLSA RECURSO HUMANO (Equipo Humano)	GLOBAL	4	$ 2.623.403,00	$ 10.493.612,00
COSTOS TOTALES					$ 97.307.790,85

IVA		$	18.488.480,26
TOTAL PROYECTO		$	115.796.271,11

No obstante, como consecuencia de la visita que tuvo lugar el día 11 de marzo de 2026, en el cual se realizó una jornada de concertación, se concluyó que es menester realizar un AJUSTE a los ítems financieros esbozados, sin repercusión el valor total inicial del contrato, en aras de atender y suplir las necesidades sobrevenidas, de la siguiente forma:

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	ALIMENTOS Y BEBIDAS REFIGERIO	UND	120	$25.970 ,00	$ 3.116.400,00
	ALIMENTOS Y BEBIDAS CENA	UND	16	$ 38.300,00	$ 612.800,00
	ALIMENTOS Y BEBIDAS ALMUERZO	UND	120	$ 38.077,00	$ 4.569.240,00
	ESTACIÓN PERMANENTE DE CAFÉ, AROMÁTICA Y DISPENSADOR DE AGUA	UND	1	$ 4.759.794,85	$ 4.759.795,00
2	ESPACIOS FISICOS	UND	1	$ 1.915.863,00	$ 1.915.863,00
3	AUDIO Y VIDEO	UND	1	$ 3.248.503,00	$ 3.248.503,00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)	UND	1	$ 6.940.873,00	$ 6.940.873,00
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (AEREOS)	UND	2	$ 40.874.833,35	$ 81.749.666,70

5	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (FLUVIAL)	UND	1	$ 2.003.657,00	$ 2.003.657,00
	BOLSA RECURSO HUMANO (Equipo Humano)	GLOBAL	1	$ 2.623.403,00	$ 2.623.403,00
6	HOSPEDAJE	UND	16	$ 124.500,00	$ 1.992.000,00
COSTOS TOTALES					**$ 113.532.200,55**
IVA					$ 2.264.070,56
TOTAL PROYECTO					$ 115.796.271,11

EVIDENCIAS APORTADAS

1.- Comunicación electrónica de fecha 17 de abril de 2026 realizada por la Dirección de Operaciones Aeroportuarias.

2.- Comunicación electrónica de fecha 18 de abril de 2026 realizada por el contratista.

3.- Acta de Reunión - Mesa de diálogo entre la Aerocivil y Gobierno Propio del Resguardo Parte Oriental del Vaupés (Mitú), de fecha 11 de marzo de 2026.

4.- Cotización de transporte aéreo entregada por Aerovías Regionales del Oriente SAS, de fecha 17 de abril de 2026.

5.- Cotización de transporte aéreo realizado por Transportadora Logística de Carga TLC SAS.

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

Firma:

Nombre: CARLOS MARIO SCHILLER PINTO

Cargo: SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Edson Andrés Fonseca Silva
Abogado Contratista